



MLG Formación

FORMACIÓN BONIFICADA

MLG FORMACIÓN, empresa que lleva diseñando, gestionando e impartiendo acciones de formación continua desde hace más de 6 años. Su misión es dar un servicio a las empresas de acuerdo a la nueva normativa de la **Formación Profesional para el Empleo**.

MLG FORMACIÓN es una **entidad gestora de acciones formativas**, reguladas por el RD395/2007, y como tal, puede conocer y gestionar el crédito de las empresas para la realización de acciones formativas con cargo a formación para el empleo.

La **formación de demanda** (antigua formación continua en las empresas) responde a las necesidades específicas de formación de las empresas y trabajadores y está integrada por las **acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación**. Está destinada única y exclusivamente para los trabajadores en activo y su financiación se contempla mediante la aplicación de un sistema de bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social que ingresan las empresas.

La **duración de las acciones formativas** tiene que ser como mínimo de 6 horas. Excepcionalmente se pueden hacer jornadas de 4-6 horas para tecnología de la información y comunicación, prevención de riesgos laborales y sensibilización ambiental. No hay límite máximo de horas, pudiendo realizar hasta cursos de nivel superior y master.

Las **modalidades de impartición** de la formación pueden ser: presencial, teleformación, a distancia convencional o mixta.

¿Qué empresas pueden bonificarse de las ayudas de formación?

Todas las empresas que tributen a la Seguridad Social por el concepto de Cuota de Formación Profesional.

Las empresas pueden organizar formación para sus trabajadores, o bien individualmente o agrupándose voluntariamente, previo acuerdo por escrito, para organizar la formación de sus trabajadores.

Las empresas pueden contar con consultoras especializadas como MLG FORMACION para que asuman la planificación, organización, ejecución y justificación del programa formativo.

¿Cuál es la Bonificación y la Cofinanciación de cada empresa?

La cantidad, o **CRÉDITO PARA LA FORMACIÓN**, que dispone cada empresa para financiar las acciones formativas, se calculará en base a la cuantía ingresada a la Seguridad Social el año anterior, en concepto de Cuota de Formación Profesional por el porcentaje de bonificación que anualmente se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de bonificación está en función del tamaño de las empresas.

A **menos empleados** en las empresas, **mayor porcentaje de bonificación**.

A día de hoy, se indica la **tabla de bonificaciones/cofinanciación** vigente:

Tamaño empresa (trabajadores)	% Bonificación	% Cofinanciación
De 1 a 5	420 €/empresa	0 %
De 6 a 9	100 %	0 %
De 10 a 49	75 %	10 %
De 50 a 249	60 %	20 %
De 250 ó más	50 %	40 %

¿Cómo las empresas podrán aplicarse las bonificaciones?

Para que las empresas puedan disfrutar de bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social es necesario:

- **Informar** previamente a la representación legal de los **trabajadores (RLT)** si lo hubiere, o a los trabajadores directamente, con 15 días de antelación.
- **Comunicar a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (F.T.F.E.)** el inicio de la formación con una antelación de 7 días naturales.
- **Realizar la formación**
- **Comunicar a la F.T.F.E. que la formación ha terminado**, antes de que finalice el plazo de presentación del Boletín de Cotización en el que aparezcan reflejadas las correspondientes bonificaciones.

MLG FORMACION se encargará de comunicar a las empresas las bonificaciones que deben aplicarse a la finalización de los cursos formativos. Estas **bonificaciones se deducirán** de la siguiente manera:

1. Sistema RED

Los usuarios del sistema RED comunicarán las bonificaciones por formación profesional continua usando los programas/aplicaciones de nóminas donde aparecerá una casilla en la que puedan incluir la bonificación por formación continua, y esa casilla se verá reflejada en el TC1 enviado por el sistema RED del mes correspondiente.

2. Papel TC1

Los usuarios que usen el sistema de papel TC1 deberán aplicar el importe de la bonificación en la casilla 601 del TC1 de la liquidación normal del mes que se trate. En el caso que se presentara el TC1 papel en liquidación complementario, la clave del TC1 será: 495. Si por el contrario se presentase el TC1 papel en liquidación normal, la clave a incluir en el TC1 es L00.

Por otra parte, MLG FORMACIÓN **archiva la documentación** durante un periodo **mínimo de los cinco años** siguientes a la finalización de los cursos.

SIMULADOR DE CRÉDITO DISPONIBLE

Fundación Tripartita para la formación en el empleo.

SERVICIOS DE MLG FORMACION

- DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN.
- EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.
- COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CURSOS.
- SEGUIMIENTO GLOBAL DE LOS PLANES DE FORMACIÓN.
- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS PLANES DE FORMACIÓN.
- GESTION DE INFRAESTRUCTURAS A NIVEL NACIONAL.
- APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO EN LOS REQUERIMIENTOS.
- EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS

ÁREAS TEMÁTICAS

Si está interesado en alguna de las acciones formativas que MLG FORMACIÓN ofrece en su catálogo del 2011, **puede contactar con nosotros para adaptarnos a sus necesidades concretas.**

- GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- COMUNICACIÓN
- GESTIÓN FINANCIERA/CONTABILIDAD
- NUEVAS TECNOLOGÍAS
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE
- PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA
- ENERGÍAS RENOVABLES
- GESTIÓN INTEGRADA
- MARKETING Y VENTAS
- IDIOMAS
- INFORMÁTICA
- LEGAL

- RECURSOS HUMANOS
- SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA
- SECTORIAL

MODALIDAD

- Adaptamos nuestras propuestas formativas, a la disponibilidad de tiempo de los alumnos, y para ello utilizaremos distintas modalidades formativas como:
 - Presencial,
 - Semipresencial,
 - Distancia,
 - Aula Virtual

LEGISLACIÓN

RD 395/2007 FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

TAS 2307/2007 FORMACIÓN DE DEMANDA

LEY PGE 2008-FINANCIACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2008

CONCLUSIÓN

El **crédito** en formación que ustedes tienen **para este año no es acumulable**, pero pueden hacerlo efectivo hasta el último boletín de Diciembre del presente año.

Recuerden:

"SI NO LO GASTAN, LO PIERDEN"